



NIT	8656	2019	107
-----	------	------	-----

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN Nº 145 -D-RAHU-ESSALUD-2019

Huánuco, 23 ABR 2019

VISTA:

La Carta N°20-OPC-D-RAHU-ESSALUD-2018, de fecha 10 de enero del 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Huánuco, en la que recomienda la continuidad del Sistema de Control Interno, a fin de la entidad alcance el nivel de mejora continua de su SCI para el ejercicio 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, establece en el numeral 1.2 del artículo 1°, que se tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala en el artículo 4° que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, en cuya "Actividad 2", del numeral 7.2.1, "Etapa 1"; referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales de Tipo C, con Hospital Base de nivel II, en el cual establece que es competencia de la Gerencia / Dirección de Red Asistencial planificar, organizar, conducir y controlar las actividades de la Red Asistencial, modificar para lograr mejores resultados en la salud de los pacientes, que los servicios se enfoquen en la satisfacción de los asegurados, que sean manejados con calidad, eficiencia y efectividad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone en el primer numeral la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017, se modificó el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015, sobre la conformación de los integrantes de los Sub Comités de Implementación del Sistema





NIT	8656	2019	107
-----	------	------	-----

**"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"**

de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacional del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Dirección N° 308-D-RAHU-ESSALUD-2017, se reconformó el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huánuco;

Que, en sesión del Sub Comité de Control Interno del mes de junio del 2015, se aprobó el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huánuco, el mismo que sirve como punto de referencia para elaborar el "Plan de Trabajo para implementar el Sistema de Control Interno 2016 – 2017 de la Red Huánuco";

Que, en ese sentido mediante Carta N°1336-SG-ESSALUD-2015, la Secretaría General de EsSalud, indica que dicho Plan debe ser aprobado por Resolución de Gerencia o Dirección y que de la citada resolución debe resolver la constitución de un grupo de trabajo responsable de la ejecución de dicho plan;

Que, mediante Resolución de Dirección de Red N° 457-D-RAHU-ESSALUD-2015, se aprobó el "Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno" 2016-2017; aprobado en sesión del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Dirección de Red N° 90-D-RAHU-ESSALUD-2018, se aprobó el "Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno" periodo 2018; aprobado en sesión del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante carta de vista, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Huánuco; recomienda la continuidad del Sistema de Control Interno, a fin de la entidad alcance el nivel de mejora continua de su SCI para el ejercicio 2019;

Que, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial de Huánuco, en su segunda Sesión 2019, llevada a cabo el 29 de marzo del 2019, se acuerda la Aprobación del Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huánuco" para el ejercicio 2019.

Estando a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa vigente; con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Calidad, Oficina Administrativa, área de Control Interno y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las Facultades y atribuciones conferidas.

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la Actualización y reprogramación del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huánuco, para el ejercicio presupuestal 2019, el cual, como anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.
2. **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Calidad, realizar el monitoreo de la implementación del Sistema de Control Interno.
3. **DISPONER**, que las Coordinaciones, Servicios, Departamentos, Unidades y Oficinas de la Red Asistencial Huánuco brinden las facilidades correspondientes para que desarrollen e implementen las actividades pertinentes de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado
4. **TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, asimismo se eleve a la Gerencia General, Secretaria General y Oficina de Integridad de EsSalud.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Dr. Milward J. Ubillús Trujillo**  
 DIRECTOR  
 RED ASISTENCIAL HUÁNUCO

C.c. OPC, UPCyRM, OA, AJ, URH, UAIHys, UF, USI, ORI, Archivado

